

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL  
EXPEDIENTE N ° 2021-00832 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL  
SUMINISTRO DE TRENES DE CERCANÍAS Y MEDIA DISTANCIA, SUS PIEZAS DE PARQUE Y  
SU MANTENIMIENTO PARCIAL DURANTE 15 AÑOS.**

**Apartado II: Objeto**

**II.1.4) Breve descripción:**

**Lote 1:** Suministro de 28 trenes eléctricos de Media Distancia, con tensión de alimentación de 3.000 V, en corriente continua, y de 25.000 V a 50 Hz, en corriente alterna, velocidad máxima de, al menos, 200 km/h, para prestar servicio, previa transformación consistente en un cambio de ejes, en las líneas electrificadas de ancho 1.668 mm y 1.435 mm de la RFIG y resistentes a ondas de presión en cruces con trenes de alta velocidad, de longitud entre 65 y 75 m y con un mínimo de tres coches y ocho ejes (tren básico); la homologación de esta tipología y la opcional; el suministro de las piezas de parque, utillajes y el almacén inicial de repuestos y el mantenimiento integral durante 15 años de 17 trenes.

**Lote 2:** Suministro de 29 trenes eléctricos de Cercanías, con tensión de alimentación de 3.000 V, en corriente continua, y de 25.000 V a 50 Hz, en corriente alterna, velocidad máxima de, al menos, 160 km/h, para prestar servicio, previa transformación consistente en un cambio de ejes, en las líneas electrificadas de ancho 1.668 mm y 1.435 mm de la RFIG y resistentes a ondas de presión ante cruces con trenes de alta velocidad, de longitud entre 70 y 80 m y con un mínimo de tres coches y ocho ejes (tren básico); la homologación de esta tipología y la opcional; el suministro de las piezas de parque, utillajes y el almacén inicial de repuestos.

**II.2.11) Opciones:**

**Descripción de las opciones del Lote 1:**

- Suministro adicional de los siguientes trenes para prestar servicio en líneas electrificadas de ancho 1.668 mm y 1.435 mm de la RFIG, con tensión de alimentación de 3.000 V, en corriente continua, y de 25.000 V a 50 Hz, con velocidad máxima de, al menos, 200 km/h y resistentes a ondas de presión:
  - Hasta 24 trenes básicos de Media Distancia, de longitud entre 65 y 75 m y con un mínimo de tres coches y ocho ejes.
  - Hasta 18 trenes ampliados de Media Distancia, de longitud entre 90 y 100 m y con un mínimo de cuatro coches y diez ejes.
- Escalabilidad de hasta 52 trenes básicos a trenes ampliados, incluyendo todas las actividades necesarias y suministros para su puesta en servicio comercial.
- Suministro de componentes y/o trabajos para llevar a cabo el cambio de ancho, de 1.668 mm a 1.435 mm o viceversa, en los siguientes trenes:

- Hasta 52 trenes básicos de Media Distancia.
- Hasta 18 trenes ampliados de Media Distancia.
- Suministro de piezas de parque equivalentes hasta de 2 trenes, uno básico y otro ampliado, y utillajes para mantenimiento de primer nivel para hasta 4 talleres y de segundo nivel para hasta 2 talleres.
- Mantenimiento integral de hasta 21 (12 básicos y 9 ampliados) de los trenes adquiridos como opción durante 15 años.

#### Descripción de las opciones del **Lote 2**:

- Suministro adicional de los siguientes trenes para prestar servicio en líneas electrificadas de ancho 1.668 mm y 1.435 mm de la RFIG, con tensión de alimentación de 3.000 V, en corriente continua, y de 25.000 V a 50 Hz, con velocidad máxima de, al menos, 160 km/h y resistentes a ondas de presión:
  - Hasta 9 trenes básicos de Cercanías, de longitud entre 70 y 80 m y con un mínimo de tres coches y ocho ejes.
- Escalabilidad de hasta 38 trenes básicos a trenes ampliados, incluyendo todas las actividades necesarias y suministros para su puesta en servicio comercial.
- Suministro de componentes y/o trabajos para llevar a cabo el cambio de ancho, de 1.668 mm a 1.435 mm o viceversa, en los siguientes trenes:
  - Hasta 38 trenes básicos de Cercanías.
- Suministro de piezas de parque equivalentes hasta de 1 tren y utillajes para mantenimiento de primer nivel para hasta 2 talleres y de segundo nivel para hasta 2 talleres.
- Mantenimiento integral de hasta 9 de los trenes adquiridos como opción durante 15 años.

### Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

#### III.1) Condiciones de participación:

##### III.1.1) Habilitación para ejercer la actividad profesional, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Los empresarios que se presenten de forma agrupada responderán frente a Renfe Viajeros S.M.E, S.A. solidariamente y, a efectos de su presentación, deberán estar a lo indicado en el apartado 2. del Capítulo II del Título II de las Instrucciones, en la <https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/80d7615b-112a-4675-8802-c80660a1ca25/DOC20180709192653INSTRUCCION+RENFE+VIAJEROS+28jun.pdf?MOD=AJPERES> El cumplimiento y acreditación de las siguientes condiciones se exigirá a cada partícipe, tanto si se presenta a título individual como en agrupación.

1- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación con el objeto de esta licitación, conforme se establece en el artículo 30 del Real Decreto-Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Se acreditará en la forma que se establece en el apartado 3 del Capítulo II del Título II "Medios para acreditar la capacidad de obrar" de las Instrucciones.

2- Copia legitimada de poder de representación bastante del firmante o firmantes, tanto de la solicitud de participación como del resto de la documentación solicitada y copia de su/s D.N.I. o documento equivalente, legitimada notarialmente.

3- No estar incurso en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 30 del Real Decreto-Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Se acreditará mediante cualquiera de los medios que se indican en el apartado 1.2 del Capítulo II del Título II de las Instrucciones, pudiendo acreditarse mediante declaración responsable según el Modelo que puede obtenerse en el "Perfil del contratante" en la dirección antes citada:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hY1BDolwFAXPwgHM\\_9BSYFkVEKMoopV2Q4gaU7RqjDHI6UXjVn27l0xmQIHs2Z7vEidwiQcFqFN11\\_vqps-n6ggSLPJKLsKMjwHBeDEPOekvPEajWXcRhKkabXS728ISCqRlXvuX6Sa\\_ZnWbPdJWNmmbEPQDWORZyO\\_OHPOS-9eoo9tWLDqw7RHYIfhnH\\_wb1RlwyoGIs5ixPYsRkFA0nK9vF2GEf4EciHZ3NDozSPVlgTbllPQGIGoeN/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7\\_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path\\_info=QCPjspQCPUOEPPerfilCompDetalle.jsp/487936152337/-/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hY1BDolwFAXPwgHM_9BSYFkVEKMoopV2Q4gaU7RqjDHI6UXjVn27l0xmQIHs2Z7vEidwiQcFqFN11_vqps-n6ggSLPJKLsKMjwHBeDEPOekvPEajWXcRhKkabXS728ISCqRlXvuX6Sa_ZnWbPdJWNmmbEPQDWORZyO_OHPOS-9eoo9tWLDqw7RHYIfhnH_wb1RlwyoGIs5ixPYsRkFA0nK9vF2GEf4EciHZ3NDozSPVlgTbllPQGIGoeN/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path_info=QCPjspQCPUOEPPerfilCompDetalle.jsp/487936152337/-/)

que surtirá los mismos efectos que la declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado a que se refiere dicho apartado.

4-Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital. El modelo de declaración responsable se encuentra disponible en la dirección:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hY1BDolwFAXPwgHM\\_9BSYFkVEKMoopV2Q4gaU7RqjDHI6UXjVn27l0xmQIHs2Z7vEidwiQcFqFN11\\_vqps-n6ggSLPJKLsKMjwHBeDEPOekvPEajWXcRhKkabXS728ISCqRlXvuX6Sa\\_ZnWbPdJWNmmbEPQDWORZyO\\_OHPOS-9eoo9tWLDqw7RHYIfhnH\\_wb1RlwyoGIs5ixPYsRkFA0nK9vF2GEf4EciHZ3NDozSPVlgTbllPQGIGoeN/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7\\_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path\\_info=QCPjspQCPUOEPPerfilCompDetalle.jsp/487936152337/-/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hY1BDolwFAXPwgHM_9BSYFkVEKMoopV2Q4gaU7RqjDHI6UXjVn27l0xmQIHs2Z7vEidwiQcFqFN11_vqps-n6ggSLPJKLsKMjwHBeDEPOekvPEajWXcRhKkabXS728ISCqRlXvuX6Sa_ZnWbPdJWNmmbEPQDWORZyO_OHPOS-9eoo9tWLDqw7RHYIfhnH_wb1RlwyoGIs5ixPYsRkFA0nK9vF2GEf4EciHZ3NDozSPVlgTbllPQGIGoeN/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path_info=QCPjspQCPUOEPPerfilCompDetalle.jsp/487936152337/-/)

5- Documento escrito donde figure dirección, teléfono y fax correspondiente al licitador que garantice la comunicación relacionada con la licitación. Deberá utilizarse el modelo de «Datos de Contacto a efectos de comunicaciones» que aparece en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección,

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hY1BDolwFAXPwgHM\\_9BSYFkVEKMoopV2Q4gaU7RqjDHI6UXjVn27l0xmQIHs2Z7vEidwiQcFqFN11\\_vqps-](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hY1BDolwFAXPwgHM_9BSYFkVEKMoopV2Q4gaU7RqjDHI6UXjVn27l0xmQIHs2Z7vEidwiQcFqFN11_vqps-)

[n6ggSlPJkLsKMjwHBeDEPOekvPEajWXcRhKkabXS728ISCqRlXvuX6Sa\\_ZnWbPdJWNmmbEPQDWORZyO OHPOS-9eoo9tWLDqW7RHYIfhnH\\_wb1RlwyoGIs5ixPYsRkFA0nK9vF2GEf4EciHZ3NDozSPVlgTbllPQGiGoeN/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7\\_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path\\_info=QCPjSPQCPUOEPerfilCompDetalle.jsp/487936152337/-/](https://n6ggSlPJkLsKMjwHBeDEPOekvPEajWXcRhKkabXS728ISCqRlXvuX6Sa_ZnWbPdJWNmmbEPQDWORZyO OHPOS-9eoo9tWLDqW7RHYIfhnH_wb1RlwyoGIs5ixPYsRkFA0nK9vF2GEf4EciHZ3NDozSPVlgTbllPQGiGoeN/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path_info=QCPjSPQCPUOEPerfilCompDetalle.jsp/487936152337/-/)  
(y presentarse según lo indicado en este apartado).

Todas las declaraciones antedichas deberán haber sido emitidas en un plazo anterior no superior a 30 días de la fecha límite de presentación de Solicitudes de Participación y estar suscritas por los responsables de las empresas solicitantes, debiendo acreditar tal condición mediante la aportación de copia legitimada notarialmente del poder, que deberá figurar en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por la legislación, y del DNI o documento equivalente del o los firmantes, igualmente legitimado por fedatario público.

#### **Apartado III.1.2) Situación económica y financiera**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 30 del RDL 3/2020. Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 4 de las Instrucciones, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección indicada en el apartado precedente.

La valoración de la solvencia económica-financiera, común para ambos lotes en el caso en que el solicitante indique su intención de presentar solicitud de participación a los dos lotes, alcanzará un máximo de 20 puntos, siendo excluidas del proceso aquellas empresas que no alcancen como mínimo el 50 % de dicha puntuación.

#### **Puntuación: 20 puntos.**

Se obtendrán 0 puntos en caso de no presentar la declaración sobre volumen global de negocios. Se alcanzarán 5 puntos por cada año, incluido dentro de los últimos cuatro años, en los que se presente una facturación anual igual o superior a **100 (CIEN)** millones de euros.

#### **Apartado III.1.3) Capacidad técnica y profesional**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 30 del RDL 3/2020. Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 4 de las Instrucciones, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicada anteriormente.

En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas, los integrantes deberán acreditar su capacidad técnica o profesional en relación con la parte del contrato que pretendan realizar.

La valoración de la solvencia técnica alcanzará un máximo de 80 puntos, siendo excluidas del proceso aquellas empresas que no alcancen como mínimo el 50 % de dicha puntuación.

Su acreditación se realizará, para cada uno de los dos lotes, mediante la presentación de los siguientes documentos:

**LOTE 1.**

***Relación de trabajos de fabricación y suministro de Material Ferroviario de viajeros cuyo último vehículo de la serie haya sido puesto en servicio comercial durante los últimos 20 años y relación de trabajos de mantenimiento de Material Ferroviario de viajeros desempeñados en, al menos, una anualidad de los últimos 20 años,*** indicando los siguientes datos: importes en Euros (del contrato, en caso de suministro, y del contrato y de las anualidades, en caso de mantenimiento), fechas, beneficiarios y breve descripción técnica de los mismos, además de los correspondientes certificados de buena ejecución, ya sea de forma directa, en UTE o en sociedad con una participación mayoritaria del capital social; en caso de realización del suministro o de los servicios de mantenimiento bajo un Consorcio, se indicará el porcentaje de participación de la empresa licitadora (o aquella en que base su solvencia) dentro del Consorcio. Se puntuará según lo establecido a continuación:

- Proyectos (entiéndase como tal el Contrato establecido entre un constructor ferroviario y un operador ferroviario) relativos a la Fabricación y Suministro de Trenes Autopropulsados de viajeros en servicio comercial en el ámbito de la Unión Europea: Se puntuará con un máximo de **60** puntos, obteniéndose:
  - 40 puntos por cada Proyecto de Tren Autopropulsado de Media Distancia en servicio comercial, de tracción eléctrica, alimentado por catenaria, con velocidades de, al menos, 200 km/h.
  - 20 puntos por cada Proyecto de Tren Autopropulsado de Media Distancia en servicio comercial, no incluido en el párrafo anterior.
  - 10 puntos por cada Proyecto de Tren Autopropulsado de Viajeros en servicio comercial, no incluido en los dos párrafos anteriores.

Considérese Tren de Media Distancia al tren de viajeros destinado a trayectos de distancia intermedia, que presta servicio en el ámbito regional y con velocidades entre 120 y 200 km/h, o superiores.

- Proyectos (entiéndase como tal el Contrato establecido entre un mantenedor ferroviario y un operador ferroviario) relativos al Mantenimiento de Material Ferroviario de trenes autopropulsados de viajeros en el ámbito de la Unión Europea. Se puntuará con un máximo de **20** puntos, obteniéndose **5** puntos por cada trabajo presentado en las condiciones exigidas.

**LOTE 2.**

***Relación de trabajos de fabricación y suministro de Material Ferroviario de viajeros cuyo último vehículo de la serie haya sido puesto en servicio comercial durante los últimos 20 años y relación de trabajos de mantenimiento de Material Ferroviario de viajeros desempeñados en, al menos, una anualidad de los últimos 20 años,*** indicando los siguientes datos: importes en Euros (del contrato, en caso de suministro, y del contrato y de las anualidades, en caso de mantenimiento), fechas, beneficiarios y breve descripción técnica de los mismos además de los correspondientes certificados de buena ejecución, ya sea de forma directa, en UTE o en sociedad con una participación mayoritaria del capital social; en caso de realización del suministro o de los servicios de mantenimiento bajo un Consorcio, se indicará el porcentaje de participación de la empresa licitadora (o aquella en que base su solvencia) dentro del Consorcio. Se puntuará según lo establecido a continuación:

- Proyectos (entiéndase como tal el Contrato establecido entre un constructor y un operador ferroviarios) relativos a la Fabricación y Suministro de Trenes Autopropulsados de viajeros en

servicio comercial en el ámbito de la Unión Europea: Se puntuará con un máximo de **60** puntos, obteniéndose:

- 40 puntos por cada Proyecto de Tren Autopropulsado de Cercanías en servicio comercial, de tracción eléctrica alimentado por catenaria, con velocidades de, al menos, 160 km/h.
- 20 puntos por cada Proyecto de Tren Autopropulsado de Cercanías en servicio comercial, no incluido en el párrafo anterior.
- 10 puntos por cada Proyecto de Tren Autopropulsado de Viajeros en servicio comercial, no incluido en los dos párrafos anteriores.

Considérese Tren de Cercanías al tren de viajeros destinado a trayectos de corta distancia (inferior a 130 km entre estaciones extremas de la línea), que presta servicio en el centro de la ciudad y entre éste y el extrarradio, con afluencia de una cantidad relevante de pasajeros que viajan de forma diaria o muy habitual y cuyos trenes circulan bajo un horario con frecuencia relativamente alta, en líneas con estaciones relativamente próximas.

- Proyectos (entiéndase como tal el Contrato establecido entre un mantenedor y un operador ferroviarios) relativos al Mantenimiento de Material Ferroviario de trenes autopropulsados de viajeros en el ámbito de la Unión Europea. Se puntuará con un máximo de **20** puntos, obteniéndose **5** puntos por cada trabajo presentado en las condiciones exigidas.

En este sentido, para ambos lotes, a los efectos de establecer la equivalencia de los trabajos realizados, sólo se valorarán los proyectos que, individualmente, superen un montante de:

- Para los Proyectos de Fabricación y Suministro, 50.000.000 € por proyecto (por importe de participación en el mismo del licitador, en caso de agrupación de empresas).
- Para los Proyectos de Mantenimiento, 5.000.0000 € por anualidad y proyecto (por importe de participación en el mismo del licitador, en caso de agrupación de empresas).-

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

### Apartado VI.3) Información Adicional

Esta licitación, se rige por el Real Decreto-Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, y las Instrucciones por la que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe Viajeros SME, S.A en cuanto a su preparación y adjudicación y en cuanto su cumplimiento, efectos y extinción, al ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

Toda correspondencia mantenida sobre esta licitación deberá hacer referencia al número de expediente indicado en este anuncio.

La documentación deberá presentarse en español. En caso contrario deberá venir acompañada de una traducción jurada al idioma español, primando ésta última en caso de duda o discrepancia. Las solicitudes de participación/ofertas deberán entregarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, antes de la fecha y hora límites indicadas anteriormente en este anuncio.

Renfe Viajeros difunde su Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04\\_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3Iy87KtCLKL0jJznPPzSooSSxLzSL1w\\_Wj9KMyU5wK9CO9k0NMVQ3SCpPMcnwDvY1CXNMi3Cu1HW1t9Qtycx0B22Vfg!!/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3Iy87KtCLKL0jJznPPzSooSSxLzSL1w_Wj9KMyU5wK9CO9k0NMVQ3SCpPMcnwDvY1CXNMi3Cu1HW1t9Qtycx0B22Vfg!!/)

Las empresas que presenten solicitud de participación y acrediten el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en los apartados III.1.1, III.1.2 y III.1.3, serán invitadas a presentar oferta para lo que se les facilitará el Pliego de Condiciones Particulares regulador del procedimiento.

En caso de presentación de agrupación de empresas con compromiso de constitución en U.T.E., el cumplimiento y acreditación de los anteriores requisitos deberá ser cumplido por todos los integrantes de dicha Agrupación de Empresas, además deberán acompañar los documentos que se refieren en el artículo 31 del RDL 3/2020.

Los licitadores podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 1), 2) y 3), del punto III.1.1 y de los requisitos exigidos en los puntos III.1.2 y III.1.3 a través del DEUC, establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7, cuyo formulario normalizado puede obtenerse a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/d715fcef-11a8-46c0-9906-5c82aa411aa2/DOC20171103132926DEUC\\_esp.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/d715fcef-11a8-46c0-9906-5c82aa411aa2/DOC20171103132926DEUC_esp.pdf?MOD=AJPERES)

Renfe Viajeros se reserva el derecho a solicitar a los licitadores la documentación que acredite la información recogida en el DEUC en cualquier momento, cuando resulte necesario para garantizar el buen fin del procedimiento, a los efectos de comprobar la veracidad de la información reflejada en el citado Documento europeo.

Un operador económico que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una u otras entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades a las que se recurra.

Cuando grupos de operadores económicos, incluidas asociaciones temporales, participen conjuntamente en el procedimiento, deberá presentarse un DEUC separado por cada operador económico participante.

A efectos estadísticos, en el caso de que el licitador sea una microempresa, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.05.2003, p.36), deberá cumplimentar el modelo de declaración responsable establecido al efecto, que se obtiene en el perfil del contratante. En el caso de que no se aporte esta declaración se entenderá que el licitador no reúne los requisitos exigidos en dicha disposición para ser considerado microempresa, pequeña o mediana empresa. Los licitadores que aporten el Documento Europeo Único Electrónico (DEUC) no necesitan aportar esta declaración, debiendo contestar lo que proceda en el apartado correspondiente del DEUC.

Si la empresa tiene asignado usuario y contraseña de acceso al Portal de Proveedores no resultará

necesario que aporten la documentación que ya está incluida en dicho Portal de Proveedores siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (en caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Portal de Proveedores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable recogida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección indicada en apartados precedentes. En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Portal de Proveedores, y la vigencia de los mismos.

También se admitirá certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. En caso de aportar el citado Certificado del ROLECE, también deberán aportar, conjuntamente, una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al licitador, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección indicada en apartados precedentes.

Todas las declaraciones deberán estar suscritas por los representantes de los licitadores y haber sido emitidas en un plazo anterior no superior a un mes desde la fecha límite de la solicitud de participación de la presente licitación.